

Ayuntamiento de Malgrat de Mar



Año 1968.

LIBRO DE ACTAS

de la

Comisión Permanente

DILIGENCIA DE APERTURA. — Por esta Diligencia se habilita el presente libro de ACTAS que consta de Cien folios numerados y sellados, destinados a contener las actas de las sesiones que celebre la Comisión Permanente

Se halla exento del Impuesto del Timbre, en virtud de lo que establece el artículo 673 de la Ley de Régimen local de 24 de junio de 1955 concediendo la exención del citado Impuesto a los Organismos de Régimen local cuando, como en este caso, no procede su repercusión sobre tercera persona.

Malgrat de Mar 12 de Diciembre de 1968

El Alcalde,

El Secretario,



AMMM

ARXIU MUNICIPAL DE MALGRAT DE MAR

EL SECRETARIADO - Salvador Rosás Bayer